

Ibagué, 11 de julio de 2022

Doctor  
ALVARO ALEXANDER YEPES MENDINA  
Coordinador Grupo de Liquidación Judicial Simplificada  
Superintendencia de sociedades  
Bogotá D. C.

REF: Reporte objeciones, conciliación y créditos Tressesenta SAS en Liquidación Judicial Simplificada. Nit: 900470890. Proceso No. 2021-INSE-454

Dando cumplimiento a lo ordenado en la resolución No. 2020-01-113666 en su artículo 17, me permito informar al despacho el estado de las objeciones, conciliación y créditos de la concursada de la referencia:

## 1. RELACION DE OBJECIONES PRESENTADAS

**A. OBJETANTE: SERLEFIN – COLPENSIONES.** Nit: 900336004 (Colpensiones). Apoderada: doctora Valeria Gómez Rodríguez. Dirección: calle 32A No.19-13 Bogotá. Correo Electrónico: [procesos.concursales@serlefin.com](mailto:procesos.concursales@serlefin.com). Teléfono: 6068181 – Ext 1308 – 1017 – 1016 – 1306.

**OBLIGACION OBJETADA:** Graduar por concepto de INTERESES adeudados la suma de \$26.192.039 como crédito postergado de primera clase seguridad social, por aportes a pensiones. Radicado No. 2022-01-487004 del 1 de junio de 2022.

**B. OBJETANTE: JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.** Nit: 900488151-3. Apoderada: doctora Claudia Rodríguez Patron. Dirección: calle 98 No. 231-50 oficina 901 Teléfono: 60(1)7945774 Bogotá. Correo electrónico: [clrodriguez@jmtrs.co](mailto:clrodriguez@jmtrs.co)

**OBLIGACION OBJETADA:** Reconocer como acreencia **contingente** la suma de \$342.072.147, derivada de los amparos establecidos en la póliza de seguros No. 63875, por contrato de obra No. 2018-063 entre la Universidad Jorge Tadeo Lozano y Tressesenta SAS, así:

Pago de salarios y prestaciones sociales	\$144.024.019
Estabilidad de la Obra	\$228.048.098
Total Crédito objetado	\$342.072.147

Radicación No. 2022-01-477518 del 29 de mayo de 2022

## 2. RELACION DE PROCESOS EJECUTIVOS

Con fecha 25 de marzo de 2022 se ofició a todos los juzgados el inicio del proceso de liquidación judicial, según lo estipulado por el Auto con radicado No. 2022-01-051556, cuyos soportes fueron enviados a la SuperSociedades según radicado No. 2022-01-188567.

La concursada en la presentación del informe final relacionó los siguientes procesos en conta:

Juzgado	No. proceso	Demandante
03 Civil del circuito de Bogotá	11001310300320220004700	Bancolombia
018 Civil del circuito de Bogotá	11001310301820210032900	Inversiones Calabresi
041 Civil Municipal de Bogotá	11001400304120220003400	Bco. Serfinanza SA
028 Civil del Circuito de Bogotá	11001400302820220011600	Inversiones Calabresi

Una vez conocido los juzgados donde se adelantan procesos en contra de la concursada, el 25 de abril de 2022 se les notificó nuevamente de la apertura del proceso de liquidación judicial simplificada. En el reporte inicial se adjuntaron las pruebas, radicado No. 2022-01-005599 del 17 de mayo de 2022.

Al revisar el expediente en la SuperSociedades, no aparece ningún proceso remitido por parte de los juzgados. Así mismo, el 21 de junio de 2022 se revisó la página web de la rama judicial donde se aprecia el registro de las notificaciones del proceso por parte de la liquidadora, sin encontrar que los juzgados hayan enviado los expedientes a la Superintendencia de Sociedades.

Con fecha 22 de junio de 2022 se envió nueva notificación a los juzgados, con copia a la Superintendencia de Sociedades, según los siguientes radicados:

- Juzgado 03 Civil del Circuito de Bogotá, Radicado No. 2022-01-551800
- Juzgado 18 Civil del Circuito de Bogotá, Radicado 2022-01-552703
- Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá, Radicado No. 2022-01-551678
- Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá, Radicado No.2022-01-549757

El juzgado 3 Civil del circuito de Bogotá respondió la segunda notificación indicando que el link quedaba a disposición de la liquidadora. Con fecha 23 de junio se respondió el correo indicando que el expediente debe ser colocado a disposición de la Superintendencia de Sociedades.

El juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá respondió la segunda notificación indicando que tenían el comisorio para realizar el embargo de bienes de la concursada, ordenado por el juzgado 18 Civil del Circuito de Bogotá y al llegar la primera notificación sobre el proceso de liquidación judicial simplificado, el comisorio fue regresado al juzgado al juzgado 18 civil del circuito de Bogotá.

En resumen, los juzgados no han enviado los procesos a la Superintendencia de Sociedades a pesar de los diferentes requerimientos.

### 3. RELACION DE OBJECIONES EXCEPCIONES Y RESULTADO DE CONCILIACIONES

#### A. OBJETANTE: SERLEFIN – COLPENSIONES

La apoderada de Serlefin, doctora Valeria Gómez Rodríguez presentó objeción a favor de Colpensiones dentro de los términos del traslado, con radicado No.2022-01-487004 del 1 de junio de 2022. Objeto la no calificación y graduación del crédito por concepto de **intereses: \$26.192.039.**

Teniendo en cuenta el término para conciliar la objeción presentada por Serlefin - Colpensiones, se realizó reunión virtual el 14 de junio de 2022, entre la liquidadora y la apoderada doctora Valeria Gómez. Posteriormente, el 21 de junio de 2022 se recibió correo de Serlefin donde manifiesta que, de acuerdo a las certificaciones aportadas por Colpensiones, a la fecha no existe acreencia a favor de Colpensiones por ningún concepto (deuda presunta e intereses), confirmada nuevamente mediante correo electrónico del 30 de junio de 2022. Sin embargo, el acta de conciliación no fue suscrita. Se anexan correos electrónicos de la apoderada con los respectivos anexos y el acta proyectada sin suscribir.

## **SINTESIS DEL ACUERDO CONCILIATORIO – NO SE CONCILIO**

Se indicó a la objetante la razón por la cual no se incluyó en la clasificación y graduación el crédito presentado por Serlefin, los **intereses** recamados, ya que, dentro de los soportes allegados en la presentación del crédito no existe una relación de trabajadores en virtud de los cuales se generó la obligación, con identificación y periodos sin pago, teniendo en cuenta que la acreencia corresponde a intereses por aportes de pensiones. El reconocimiento del crédito solo indica: "Intereses \$26.192.039".

En desarrollo de la reunión de conciliación se estableció un plazo dentro del término previsto para la etapa de conciliación, con el fin de que Colpensiones aportara el detalle de la acreencia sobre la cual surgió la objeción. Posteriormente y con fecha 21 y 30 de junio se recibieron correos de la apoderada de Serlefin donde se indicaba que el valor de la deuda a favor de Colpensiones era de CERO PESOS (\$0).

A pesar de lo anterior no fue posible suscribir ningún acta. Teniendo en cuenta esto y la afirmación de Serlefin – Colpensiones, se considera que no es procedente el reconocimiento de **intereses** y se confirma su no inclusión en el proyecto de calificación y graduación de créditos. Adicionalmente a lo afirmado por Serlefin - Colpensiones en cuanto a indicar que el valor de la deuda es de cero pesos (\$0), se excluye del proyecto de calificación y graduación de créditos el valor de capital \$993.600, como crédito de primera clase - seguridad social.

En cuanto al valor relacionado por Colpensiones sobre inconsistencias por valor de \$ 989.100, correspondiente a los periodos 04, 05 y 06 del año 2019, después de efectuar la depuración a través de la plataforma del Acreedor, se evidenció que el valor corresponde a aportes efectuados por Tresssesenta en liquidación judicial, sobre el afiliado Socha José Tomas con c.c. 19.393.029, al cual no le fue aplicado el monto de los aportes que figuran como inconsistencias en la certificación expedida por Colpensiones. Así mismo se informa que se está efectuando la solicitud ante la entidad (Colpensiones), teniendo en cuenta que los recursos están en poder del Acreedor por valor de \$989.100. Se anexan resumen de la depuración.

En los anteriores términos la objeción no se concilio.

### **B. OBJETANTE: JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.**

La apoderada de Jmalucelli Travelers Seguros S.A., doctora Claudia Rodríguez Patron presentó objeción dentro de los términos del traslado, con radicado No.2022-01-477518 del

29 de mayo de 2022. Objetó la no calificación y graduación del crédito solicitado como **contingente** por concepto de dos amparos contenidos en la póliza No. 63875, así:

Pago de salarios y prestaciones sociales	\$114.024.049
Estabilidad de la Obra	\$228.048.098

Se realizaron dos reuniones virtuales los días 14 y 17 de junio de 2022. Se anexa acta de conciliación.

### SINTESIS DEL ACUERDO CONCILIATORIO – CONCILIADA EN SU TOTLAIDAD

Se analizaron los vencimientos de dos amparos contenidos en la póliza No. 63875 y objeto de reclamación, así como lo establecido en el artículo 1081 del código de comercio, en cuanto al término prescriptivo ordinario de 2 años los cuales se cuentan a partir del hecho que da base a la acción.

Se concilio la objeción calificándola y graduándola como: **crédito contingente quinta clase** a favor de JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. Esta acreencia por valor indeterminado, al no existir reclamación alguna a la fecha. El valor reconocido como acreencia Contingente de valor indeterminado, se discrimina así:

**Amparo por Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, cobertura hasta \$114.024.049.** Contingencia vigente hasta la fecha de aprobación de la adjudicación de bienes, por el Juez del proceso.

**Amparo por estabilidad de la obra cobertura hasta \$228.048.098.** Contingencia Válida hasta el 30 de julio de 2022.

Se resume las objeciones y conciliaciones así:

#### RELACION DE OBJECIONES

Objetante / Radicado	Valor Objetado	Concepto objetado	Conciliación	Observación
Serlefin Nit: 8300449258 Colpensiones Nit: 900336004. Radicado No. 2022-01-487004 del 1 junio de 2022	\$ 26.192.039	INTERSES	No se concilio. Serlefin envió correos y certificación de deuda que se adjuntan.	Se excluye del proyecto de calificación y graduación de créditos tanto el valor de capital como los intereses objetados según correos de Serlefin, constancias de Colpensiones y depuración de las inconsistencias presentada por Colpensiones
Jmalucelli Travelers Seguros S.A. Nit: 900488151-3 Radicado No. 2022-01-477518 29 de mayo de 2022	\$342,072,147	CONTINGENTE	conciliada según acta anexa	Se adiciona en el proyecto de calificación y graduación de créditos

#### 4. PROYECTO DE CALIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS ACTUALIZADO CON LAS CONCILIACIONES

Se adjunta el proyecto de calificación y graduación de créditos actualizado con el resultado de las conciliaciones realizadas.

- A. **RECONOCIMIENTO DEL CREDITO:** Se excluye de la calificación y graduación de créditos al **acreedor Colpensiones**, teniendo en cuenta que en la certificación aportada por Colpensiones el día 22 de junio de 2022 a través de la apoderada, no existe deuda por concepto de capital e intereses. Por lo anterior se excluye el capital graduado como de primera clase por valor de \$993.600 y no se califican los intereses objetados por \$26.192.039.
- B. **RECONOCIMIENTO DEL CREDITO:** Se incluye en la calificación y graduación de créditos al **acreedor Jmalucelli Travelers Seguros S.A.** como **Crédito Contingente de quinta clase por valor indeterminado con cobertura hasta \$342.072.147**, correspondientes a los amparos de la póliza No. 63875, así:

Pago de salarios y prestaciones sociales con un capital hasta \$114.024.049. Contingencia vigente hasta la fecha de aprobación de la adjudicación de bienes, por el Juez del proceso.

Estabilidad de la obra con un capital hasta \$228.048.098. Contingencia Válida hasta el 30 de julio de 2022.

#### 5. CREDITO EXTEMPORANEO ADICIONAL

**ACREEDOR INTERSERVICE SP S.A.S.**, NIT 901.421.535-3, Dirección: Calle 65 No. 9-23 Oficina 201 Bogotá. Celular: 318 3058622, correo electrónico: [gerencia.interservice@outlook.com](mailto:gerencia.interservice@outlook.com) / [legal.interservice@outlook.com](mailto:legal.interservice@outlook.com) Apoderado doctor Pedro Nell Jiménez De Las Salas.

El acreedor a través del apoderado solicitó el día 9 de junio de 2022 el reconocimiento de la acreencia a favor de Interservice SP S.A.S. con un capital de \$197.890.696.75 correspondiente a 4 facturas impagas, así: Factura No. 23050 por \$131.027.118.76, factura No.24138 por \$8.094.999.92, factura No. 24320 por \$5.512.84.43 y factura No. 24612 por \$53.256.493.64.

Se dio respuesta al acreedor el día 16 junio de 2022, cuya copia fue enviada a la SuperSociedades correspondiéndole el radicado No. 2022-01-538944. Se anexa respuesta del acreedor.

En relación con el crédito de la **compañía Interservice SP S.A.S.** presentado de manera extemporánea el 9 de junio, (El plazo para la presentación de acreencias venció el 21 de abril 2022), se incluye dentro del proyecto de calificación y graduación de créditos como **Crédito extemporáneo de quinta clase con un capital de \$197.890.696.**

Con lo anterior se está dando respuesta al requerimiento contenido en el Auto con radicado No. 2022-01-533441.

#### 6. PROYECTO DE INVENTARIOS Y AVALÚOS

No se presentaron objeciones al proyecto de inventario de bienes del deudor. Así mismo, el concursado no posee bienes inembargables por ley y el único bien inmueble de propiedad del concursado, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 060-146073 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartagena (lote de propiedad el 50%) no presenta anotaciones por Hipotecas otorgadas, como tampoco garantías mobiliarias.

## 7. ESTADO DE MEDIDAS CAUTELARES

El 29 de marzo de 2022 se procedió a solicitar a la oficina de instrumentos públicos de Cartagena la inscripción de la medida cautelar sobre el bien de la concursada M.I. 60-146073. La oficina de Instrumentos Públicos de Cartagena emitió Nota devolutiva así: "LA ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA NO INDIVIDUALIZA EL BIEN O LA PERSONA O NO CITA LA MATRÍCULA INMOBILIARIA (ART. 31 DE LA LEY 1579 DE 2012). NO PROCEDE EL REGISTRO DEL PRESENTE DOCUMENTO POR CUANTO, EL AUTO N' 2022-01-009936 DEL 14/01/2022 DE LA SUPERSOCIEDADES, EN SU ARTICULO DECIMO OCTAVO NO CITA EL NUMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA DEL EJECUTADO, ES MENESTER ACLARAR".

La nota devolutiva hace referencia a un auto diferente al auto de apertura de la liquidación. Se puede concluir que la oficina de instrumentos públicos de Cartagena, incurre en un error, siendo necesario que el auto de la SuperSociedades mencionó expresamente el bien inmueble objeto de la medida cautelar.

Es decir, la instrucción y orden de inscripción de la medida cautelar debe ser emitida por la SuperSociedades con el lleno de los requisitos exigido por la Oficina de instrumentos públicos de Cartagena.

## 8. INFORME SOBRE RECURSOS EJECUTADOS EN EL PROCESO.

A la fecha solo se han efectuados los siguientes gastos:

- Confecámaras registro de ejecución concursal. Valor \$ 48.790
- Certificado de constitución y gerencia, Cámara de comercio de Bogotá. Valor \$6.500

ANEXOS: correos de Serlefin y certificación de deuda de Tressesenta en liquidación Judicial Simplificada / Proyecto de Acta de conciliación con Serlefin – Colpensiones sin suscribir / Acta de conciliación Aseguradora / Proyecto de Calificación y graduación ajustado según conciliación de objeciones (formato PDF y hoja de cálculo editable).

Cordial saludo,



PIEDAD CONSUELO FRANCO RIOS  
Liquidadora  
c.c. 38.239.011

**900470890 - TRESSESENTA S.A.S. (EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL S)**

valeria.gomez@serlefin.com <valeria.gomez@serlefin.com>

Mar 21/06/2022 5:19 PM

Para: pia.franco@hotmail.com <pia.franco@hotmail.com>; yolanda.pr08@gmail.com <yolanda.pr08@gmail.com>

CC: procesos.concursales@serlefin.com <procesos.concursales@serlefin.com>; 'Jesica Bernal' <jesica.bernal@serlefin.com>

 2 archivos adjuntos (332 KB)

EstadoDeuda\_20220621.pdf; CertificacionDeuda\_20220621.pdf;

Doctor Piedad, cordial saludo.

En atención a la solicitud realizada en la pasada reunión de conciliación de la objeción presentada, me permito enviar certificado y detalle de deuda expedido por Colpensiones, es de anotar que las mismas a la fecha arrojan un valor de deuda de cero pesos.

Cordialmente,

**Valeria Gómez R.**

Gerente UDN Colpensiones

**SERLEFIN**

[valeria.gomez@serlefin.com](mailto:valeria.gomez@serlefin.com)

6068080 Ext: 1016

-  
-

*El contenido de este documento y/o sus anexos es de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona natural o jurídica, a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor, reenvíenoslo de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y, en general, cualquier uso indebido, es prohibido y penalizado por la Ley. SERLEFIN no se responsabiliza por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.*

*SERLEFIN dispone de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen tratamiento de los datos personales de sus clientes. Nuestra Política de Privacidad se puede consultar en: [www.serlefin.com](http://www.serlefin.com) donde puede conocer sus derechos y la forma de ejercerlos. Con mucho gusto atenderemos sus consultas, inquietudes o sugerencias en:*

[proteccion.datos@serlefin.com](mailto:proteccion.datos@serlefin.com).



**TRESSESENTA S A S**

Total Deuda e Inconsistencias

Tipo Doc	Nro Doc	Aportante	Año	Nro Referencias	Deuda Real	Num Afiliados	Deuda Presunta	Nro Afil No Vinc.	Pago No Vinc.
NIT				87	0	0	0	0	989.100
	900470890			87	0	0	0	0	989.100
		TRESSESENTA S A S		87	0	0	0	0	989.100
			2012	1					
			2013	1					
			2014	15				0	0
			2015	5				0	0
			2016	11				0	0
			2017	6				0	0
			2018	13				0	0
			2019	12				3	989.100
			2020	13				0	0
			2021	10				0	0
<b>Total</b>				<b>87</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>989.100</b>

Deuda Real

No se obtuvieron datos para esta visualización. Puede deberse a que el filtro aplicado excluye todos los datos.





## TRESSESENTA S A S

### Deuda Presunta

No se obtuvieron datos para esta visualización. Puede deberse a que el filtro aplicado excluye todos los datos.

### Inconsistencias

Año	Ciclo Cotizacion	Fecha Pago	Referencia	Estado Deuda Actual Imp Ap NoVinc	Valor Pago No Vinculados
2019	2019-4	21/05/2019	83C20060542524	Cotizaciones no vinculados por pension	334.100
	2019-5	18/06/2019	83C20062256388	Cotizaciones no vinculados por pension	311.300
	2019-6	23/07/2019	83C20064375312	Cotizaciones no vinculados por pension	343.700
	<b>Total</b>				<b>989.100</b>
<b>Total</b>				<b>989.100</b>	



**TRESSESENTA S A S**

## RV: Conciliacion Serlefin - Tressesenta en liquidacion judicial simplificada

Jesica Bernal <jesica.bernal@serlefin.com>

Jue 30/06/2022 11:34 AM

Para: pia.franco@hotmail.com <pia.franco@hotmail.com>

CC: valeria.gomez@serlefin.com <valeria.gomez@serlefin.com>; alba.robayo@serlefin.com <alba.robayo@serlefin.com>; procesos.concursales@serlefin.com <procesos.concursales@serlefin.com>

Doctora

**Piedad Consuelo Franco Ríos**

Liquidadora

En atención a la solicitud de conciliación, es preciso indicar que una vez revisado el sistema de información por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones- se logró evidenciar que a nombre de la sociedad TRESSESENTA S.A.S, se presenta deuda por concepto de capital de aportes pensionales obligatorios por varios de los trabajadores afiliados por valor de \$ 0, discriminado en deuda real \$ 0, deuda presunta \$ 0 e inconsistencias por valor de \$989.100. Es pertinente indicarle que la deuda informada, podrá ser susceptible de variación como resultado de los procesos de imputación de pagos y/o periodos de cotización, por correcciones de información de cotizantes o por proceso de fiscalización que llegare a gestionar Colpensiones según lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley 100 de 1993, Art. 30 del Decreto 1818 del 8 de octubre de 1996 y demás normas concordantes.

Por lo anterior, dado que el aportante a pesar de no tener deuda, sí presenta inconsistencias que, aunque no son deuda, son sujetas a depuración y es posible que a consecuencia de la depuración, éstas lleguen a generar deuda real o presunta. De conformidad con los principios de Auto declaración y Autoliquidación, establecidos en la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1406 de 1999, remitimos certificado de deuda, con el fin que sea verificado por parte del empleador o quien haga sus veces, y en ese sentido, informe o adelante las actuaciones necesarias para depurar y/o pagar la deuda por concepto de aportes pensionales obligatorios.

Cordialmente,

**Jesica Andrea Bernal Martín.**

Abogada de Procesos Concursales

**SERLEFIN**

[jessica.bernal@serlefin.com](mailto:jessica.bernal@serlefin.com)

6068080 Ext: 1306

*El contenido de este documento y/o sus anexos es de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona natural o jurídica, a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor, reenvíenoslo de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y, en general, cualquier uso indebido, es prohibido y penalizado por la Ley. SERLEFIN no se responsabiliza por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. SERLEFIN dispone de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen tratamiento de los datos personales de sus clientes. Nuestra Política de Privacidad se puede consultar en: [www.serlefin.com](http://www.serlefin.com) donde puede conocer sus derechos y la forma de ejercerlos. Con mucho gusto atenderemos sus consultas, inquietudes o sugerencias en: [proteccion.datos@serlefin.com](mailto:proteccion.datos@serlefin.com).*

---

**De:** piedad consuelo franco rios [<mailto:pia.franco@hotmail.com>]

**Enviado el:** miércoles, 22 de junio de 2022 10:02 a. m.

**Para:** [valeria.gomez@serlefin.com](mailto:valeria.gomez@serlefin.com)

**Asunto:** Conciliacion Serlefin - Tressesenta en liquidacion judicial simplificada

Doctora Valeria, cordial saludo.

Teniendo en cuenta el correo recibido el día 21 de junio del presente año, donde se indica que no existe deuda a favor de Colpensiones, considero prudente firmar el acta de conciliación que iniciamos el día 14 de junio /22, con el fin de presentar el informe de conciliaciones ante SuperSociedades.

Adjunto el acta para su revisión y firma. Agradezco la colaboración.

PIEDAD CONSUELO FRANCO RIOS

C.C. 38.239.011

## ACTA DE CONCILIACION

### OBJECION AL PROYECTO DE CALIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA TRESSESENTA SAS NIT. 900.470.890. ACREEDOR SERLIFIN EN REPRESENTACION DE COLPENSIONES ARTICULO 29 LEY 1116 DE 2006, MODIFICADO POR EL ARTICULO 36 DE LA LEY 1429 DE 2010

El día catorce (14) del mes de junio de dos mil veintidós (2022) a las 10:00 a.m., previa convocatoria efectuada por la liquidadora, se reunieron de manera virtual la doctora **Valeria Gómez Rodríguez**, c.c.1015430935 Y tarjeta profesional No. 245.251 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de apoderada principal del acreedor COLPENSIONES, y la doctora **Piedad Consuelo Franco Ríos** c.c. No. 38.239.011 liquidadora del proceso.

La anterior reunión se realiza dando cumplimiento al artículo 29 de la Ley 1116, modificado por el artículo 36 de la ley 1429 de 2010 en lo relativo a la conciliación de objeciones al Proyecto de Calificación y Graduación de créditos.

### OBJECION

Con radicado 2022-01-487004, Serlefin como apoderada de Colpensiones, presento ante la Superintendencia de Sociedades la siguiente objeción al Proyecto de Calificación y Graduación de créditos:

Solicita el acreedor, se gradué por concepto de intereses adeudados la suma de \$26.192.039 como crédito postergado de primera clase seguridad social, de conformidad con lo solicitado en la presentación del crédito según radicado No. 2022-01-305492.

### CONCILIACION

La liquidadora indica que al revisar los documentos allegados en la presentación del crédito por Serlefin no se aporta la lista de trabajadores en virtud de los cuales se generó la obligación, con identificación y periodos sin pago a favor de Colpensiones, solo se indica el valor de Intereses por \$26.192.039.

Al respecto la doctora Velería Gómez apoderada de Serlefin indica que el valor de los intereses reclamados corresponde al certificado de deuda expedido por Colpensiones en el que se relaciona los valores adeudados por capital e intereses, así mismo manifiesta que el documento se presentó con la liquidación que contiene el detalle de la deuda.

La liquidadora sugiere se revise de manera conjunta los documentos aportados como pruebas en la presentación del crédito por parte de Serlefin, con el fin de establecer el detalle de los intereses solicitados como deuda y que constituyen la presente objeción.

Una vez revisados los soportes del crédito que contienen el detalle de la deuda, la liquidadora indica que solo fue aportado el detalle del capital adeudo, más no la discriminación de los intereses cobrados por Colpensiones, tal como lo establece el artículo 25 de la ley 1116 de 2006. Adicionalmente manifiesta que si el valor de la deuda real en la certificación aportada es de cero (\$0) y el número de afiliados es 1 (año 2021 ciclos 10 y 11) desde el año 2012 hasta el año 2021 y la deuda presunta es de 1 afiliado (José Humberto López), como se puede explicar una deuda por intereses del valor reclamado (\$26.192.039).

La doctora Claudia indica que Serlefin procede a efectuar la presentación de los créditos conforme las certificaciones expedidas por Colpensiones. Se concluye la necesidad de obtener de parte de Colpensiones el detalle de los intereses reclamados con el fin de aclarar la objeción y proceder a conciliar la misma.

Así las cosas y siendo las 10.30 de la mañana se suspende la presente conciliación y se reanudara una vez la doctora Valeria Rodríguez consiga de Colpensiones la discriminación de intereses que permita tomar decisiones, pero en todo caso dentro del término para conciliar las objeciones el cual vence el 24 de junio de 2022.

El día 22 de junio del presente año, dentro del término para conciliar se recibió comunicación de la apodera doctora Valeria Gómez Rodríguez, en cual se informa: “En atención a la solicitud realizada en la pasada reunión de conciliación de la objeción presentada, me permito enviar certificado y detalle de deuda expedido por Colpensiones, es de anotar que las mismas a la fecha arrojan un valor de deuda de cero pesos.”. Se anexa correo de Serlefin y certificaciones.

**SE CONCILIA LA OBJECION**, en los siguientes términos:

No se reconoce crédito a favor de Serlefin apoderada de Colpensiones, por ningún concepto: Capital cero (\$0), e INTERESES CERO (\$0), conciliándose de esta manera la objeción presentada. En constancia se firma el día 23 de junio de 2022 por las personas que intervinieron.

**Valeria Gómez Rodríguez**

c.c.1015430935

Tarjeta profesional No. 245.251 C.S. J

**Piedad Consuelo Franco Ríos**

c.c. No. 38.239.011

Liquidadora del proceso.

## ACTA DE CONCILIACION

### OBJECION AL PROYECTO DE CALIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA TRESSESENTA SAS NIT. 900.470.890. ACREEDOR JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. NIT. 900.488.151-3 ARTICULO 29 LEY 1116 DE 2006, MODIFICADO POR EL ARTICULO 36 DE LA LEY 1429 DE 2010

El día catorce (14) del mes de junio de dos mil veintidós (2022) a las 9:00 a.m., previa convocatoria efectuada por la liquidadora, se reunieron de manera virtual la doctora **Claudia Rodríguez Patrón**, c.c. 28.554.902 tarjeta profesional No. 147.651 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de apoderada del acreedor Jmalucelli Travelers Seguros S.A., y la doctora **Piedad Consuelo Franco Ríos** c.c. No. 38.239.011 liquidadora del proceso.

La anterior reunión se realiza dando cumplimiento al artículo 29 de la Ley 1116, modificado por el artículo 36 de la ley 1429 de 2010 en lo relativo a la conciliación de objeciones al Proyecto de Calificación y Graduación de créditos.

### OBJECION

Con radicado 2022-01-477518, **JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.**, presento ante la Superintendencia de Sociedades, la siguiente objeción al Proyecto de Calificación y Graduación de créditos:

Solicita el acreedor, se incorpore como crédito contingente la siguiente obligación correspondiente a un contrato de seguro de cumplimiento, contenido en la póliza número 63875, que ampara los siguientes conceptos:

#### Póliza No. 63875

Amparo	Asegurado	Valor Asegurado
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano	\$114.024.049
Estabilidad de la Obra	Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano	\$228.048.098
<b>Total</b>		<b>\$342.072.147</b>

### CONCILIACION

La liquidadora pone de presente la necesidad de aclarar la vigencia de los amparos solicitados como créditos contingentes, teniendo en cuenta que la póliza adjunta a la presentación del crédito establece vigencias así: **Pago de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** hasta el 30 de agosto de 2021 y **estabilidad de la obra** hasta el 30 de julio de 2020.

La doctora Claudia Rodríguez indica que efectivamente la vigencia de los amparos esta descritas en la póliza No. 63875 sin embargo, aclara que en materia de seguros el artículo 1081 del código de comercio norma de orden nacional que limita las acciones que derivan los contratos de seguros a los interesados, cuenta con un término prescriptivo ordinario de 2 años los cuales se cuenta a partir del hecho que da la base de la acción.

Siendo las 9.25 de la mañana del día 14 de julio de 2022, se suspende la reunión, con el fin de ampliar el estudio de la objeción, y se define reanudarla el día 17 de junio a las 4 de la tarde de manera virtual.

### **REANUDACION DE LA CONCILIACION**

Siendo las 4 de la tarde de junio 17 de 2022, se reanudo la reunión de conciliación de objeciones. La liquidadora indica que de acuerdo con el análisis efectuado sobre los documentos aportados por el acreedor Jmalucelli Travelers Seguros S.A, se considera que la acreencia se reconoce como contingente teniendo en cuenta los vencimientos de los amparos contenidos en la póliza No. 63875 presentada con el crédito y la objeción presentada por la apoderada de la compañía Jmalucelli Travelers Seguros S.A. según radicado No. 2022-01-477518 del 29 de mayo de 2022.

Para el amparo: **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** cuya vigencia fue hasta el 30 de agosto de 2021, se tomará como plazo máximo para mantener la contingencia, hasta la fecha de aprobación de la adjudicación de bienes, por el Juez del proceso.

En cuanto al amparo por **estabilidad de la obra**, cuya vigencia es hasta el 30 de julio de 2020, teniendo en cuenta la prescripción de la acción definida en el artículo 1081 del Código del Comercio, se considera que el plazo máximo para presentación de contingencias amparadas en la póliza es hasta el 30 de julio de 2022.

Se deja constancia que a la fecha no se conoce siniestro que afecte alguna de los amparos relacionados anteriormente.

**SE CONCILIA LA OBJECION**, en los siguientes términos:

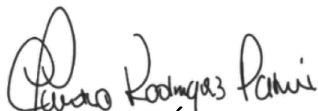
**RECONOCIMIENTO DEL CREDITO-Póliza No 63895:** Crédito contingente quinta clase a favor de la compañía **Jmalucelli Travelers Seguros S.A**, con Nit: 900488151-3. Esta acreencia por valor indeterminado, al no existir reclamación alguna, a la fecha. El valor reconocido como acreencia Contingente de valor indeterminado, se discrimina así:

1. **Amparo por Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, cobertura hasta \$114.024.049. Contingencia vigente hasta la fecha de aprobación de la adjudicación de bienes, por el Juez del proceso.



2. Amparo por estabilidad de la obra cobertura hasta \$228.048.098. Contingencia Válida hasta el 30 de julio de 2022.

En constancia se firma por quienes intervinieron en la presente conciliación, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2022.



CLAUDIA RODRÍGUEZ PATRÓN

C.C. 28.554.902 T.P. No 147.651 del C.S.J.

Apoderada JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.



PIEDAD CONSUELO FRANCO RÍOS

c.c. 38'239.011

LIQUIDADORA



**PROYECTO GRADUACION Y CALIFICACION DE CREDITOS  
CREDITOS ACTUALIZADOS CON EL RESULTADO DE LAS CONCILIACIONES  
TRESSESENTA SAS EN LIQUIDACION SIMPLIFICADA NIT 900.470.890-9**

**ACREEDORES PRIMERA CLASE**

Nombre o Razón Social	Nit o Cédula de Ciudadanía	Dirección de Notificación	Concepto	No de la Obligación	Saldo Capital Vencido \$	Objeciones
SALUD TOTAL EPS -S S.A.	800130907-4	Carrera 67A No. 12A-78 piso 1 / apoderado Danny Andres Ruiz Aquillon / correo:	Aportes salud	<b>Estado de cuenta</b>	174.000	
<b>TOTAL SALUD TOTAL EPS -S S.A.</b>					<b>174.000</b>	NA
PROTECCION S.A.	800138188-1	Calle 49 No. 63-100 piso 5 Medellin / correo:diego.estrada@proteccion.com.co	cotizaciones pensiones	Título ejecutivo No.13486-22	3.180.882	
<b>TOTAL PROTECCION</b>					<b>3.180.882</b>	NA
PORVENIR S.A.	8001443313	Apoderado Fernando Enrique Arrieta: fernando@arrietayasociados.com / notificacionesjudiciales@porvenir.com.co	cotizaciones pensiones	Detalle de cuenta	375.901	
<b>TOTAL PORVENIR S.A.</b>					<b>375.901</b>	NA
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	800197268-4	Carrera 6 No. 15-32 piso 2 Bogotá. Apoderado: Robinson Mercado Lidueñas / rmercadol@dian.gov.co	Retencion 2017-11 Fiscal	3501670646912	8.433.000	
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	800197268-4	Carrera 6 No. 15-32 piso 2 Bogotá. Apoderado: Robinson Mercado Lidueñas / rmercadol@dian.gov.co	Retencion 2017-11 Fiscal	3501670646944	8.122.000	
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	800197268-4	Carrera 6 No. 15-32 piso 2 Bogotá. Apoderado: Robinson Mercado Lidueñas / rmercadol@dian.gov.co	Retencion 2017-11 Fiscal	3501670646969	10.185.000	
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	800197268-4	Carrera 6 No. 15-32 piso 2 Bogotá. Apoderado: Robinson Mercado Lidueñas / rmercadol@dian.gov.co	Retencion 2017-11 Fiscal	3503624312524	38.457.000	
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	800197268-4	Carrera 6 No. 15-32 piso 2 Bogotá. Apoderado: Robinson Mercado Lidueñas / rmercadol@dian.gov.co	Retencion 2017-11 Fiscal	3503624314362	12.891.000	
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	800197268-4	Carrera 6 No. 15-32 piso 2 Bogotá. Apoderado: Robinson Mercado Lidueñas / rmercadol@dian.gov.co	Retencion 2017-11 Fiscal	3503624314688	16.946.000	
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	800197268-4	Carrera 6 No. 15-32 piso 2 Bogotá. Apoderado: Robinson Mercado Lidueñas / rmercadol@dian.gov.co	Retencion 2017-11 Fiscal	3503624314703	14.907.000	
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	800197268-4	Carrera 6 No. 15-32 piso 2 Bogotá. Apoderado: Robinson Mercado Lidueñas / rmercadol@dian.gov.co	Retencion 2017-11 Fiscal	3503624314710	3.174.000	
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	800197268-4	Carrera 6 No. 15-32 piso 2 Bogotá. Apoderado: Robinson Mercado Lidueñas / rmercadol@dian.gov.co	Retencion 2017-11 Fiscal	3505608833813	3.435.000	
<b>TOTAL DIAN</b>					<b>116.550.000</b>	NA
<b>TOTAL CREDITOS PRIMERA CLASE</b>					<b>119.904.882</b>	

**ACREEDORES QUINTA CLASE**

Nombre o Razón Social	Nit o Cédula de Ciudadanía	Dirección de Notificación	Concepto	No de la Obligación	Saldo Capital Vencido \$	Objeciones
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	800197268-4	Carrera 6 No. 15-32 piso 2 Bogotá. Apoderado: Robinson Mercado Lidueñas / rmercadol@dian.gov.co	Retencion 2017-11 SANCION	3501670646912	8.433.000	
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	800197268-4	Carrera 6 No. 15-32 piso 2 Bogotá. Apoderado: Robinson Mercado Lidueñas / rmercadol@dian.gov.co	Retencion 2017-12 SANCION	3501670646944	8.122.000	
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	800197268-4	Carrera 6 No. 15-32 piso 2 Bogotá. Apoderado: Robinson Mercado Lidueñas / rmercadol@dian.gov.co	Retencion 2018-1 SANCION	3501670646969	10.185.000	
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	800197268-4	Carrera 6 No. 15-32 piso 2 Bogotá. Apoderado: Robinson Mercado Lidueñas / rmercadol@dian.gov.co	Retencion 2019-12 SANCION	3503624312524	38.457.000	
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	800197268-4	Carrera 6 No. 15-32 piso 2 Bogotá. Apoderado: Robinson Mercado Lidueñas / rmercadol@dian.gov.co	Retencion 2020-1 SANCION	3503624314362	12.891.000	
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	800197268-4	Carrera 6 No. 15-32 piso 2 Bogotá. Apoderado: Robinson Mercado Lidueñas / rmercadol@dian.gov.co	Retencion 2020-2 SANCION	3503624314688	16.946.000	
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	800197268-4	Carrera 6 No. 15-32 piso 2 Bogotá. Apoderado: Robinson Mercado Lidueñas / rmercadol@dian.gov.co	Retencion 2020-3 SANCION	3503624314703	14.907.000	
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	800197268-4	Carrera 6 No. 15-32 piso 2 Bogotá. Apoderado: Robinson Mercado Lidueñas / rmercadol@dian.gov.co	Retencion 2020-4 SANCION	3503624314710	3.174.000	
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	800197268-4	Carrera 6 No. 15-32 piso 2 Bogotá. Apoderado: Robinson Mercado Lidueñas / rmercadol@dian.gov.co	Retencion 2021-3 SANCION	3505608833813	3.435.000	
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	800197268-4	Carrera 6 No. 15-32 piso 2 Bogotá. Apoderado: Robinson Mercado Lidueñas / rmercadol@dian.gov.co	Renta 2021 SANCION	1116612453574	9.523.000	
<b>TOTAL DIAN</b>					<b>126.073.000</b>	NA
BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313-7	Carrera 28 No. 39B-03 Bogotá correo: notificacion_insolvencia@abogadoscac.com.co apoderado. Nicolasgrajalescastiblanco@gmail.com	Tarjeta de crédito CAPITAL	5474820022215790	4.551.047	
BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313-7	Carrera 28 No. 39B-03 Bogotá correo: notificacion_insolvencia@abogadoscac.com.co	Tarjeta de crédito	5474820022215790	17.043	
<b>TOTAL DAVIVIENDA S.A.</b>					<b>4.568.090</b>	NA
BANCO SERFINANZA S.A:	860043186-6	Calle 70 no. 52-54 local 2 -220 Barranquilla. Correo: atatur59@hotmail.com	Pagare	111000040031	94.475.286	
<b>TOTAL BANCO SERFINANZA S.A.</b>					<b>94.475.286</b>	NA
BANCOLOMBIA S.A.	8.909.039.388	CALLE 28 No.13A-75 piso 19 bogotá. Apoderado: Diego Alejandro Uesseler Mora. Correo: duessele@bancolombia.com.co	Credito	Pagaré No. 1860096589	192.966.924	
BANCOLOMBIA S.A.	8.909.039.388	CALLE 28 No.13A-75 piso 19 bogotá. Apoderado: Diego Alejandro Uesseler Mora. Correo: duessele@bancolombia.com.co	Credito	Pagaré No. 1860096591	37.777.778	

BANCOLOMBIA S.A.	8.909.039.388	CALLE 28 No.13A-75 piso 19 bogotá. Apoderado: Diego Alejandro Uessler Mora. Correo: duessele@bancolombia.com.co	Credito	Pagaré No. 18623912445	2.437.993	
BANCOLOMBIA S.A.	8.909.039.388	CALLE 28 No.13A-75 piso 19 bogotá. Apoderado: Diego Alejandro Uessler Mora. Correo: duessele@bancolombia.com.co	Credito	Pagaré No. 1860095020	23.046.615	
BANCOLOMBIA S.A.	8.909.039.388	CALLE 28 No.13A-75 piso 19 bogotá. Apoderado: Diego Alejandro Uessler Mora. Correo: duessele@bancolombia.com.co	Credito	Pagaré No. 1860096590	3.201.777	

BANCOLOMBIA S.A.	8.909.039.388	CALLE 28 No.13A-75 piso 19 bogotá. Apoderado: Diego Alejandro Uessler Mora. Correo: duessele@bancolombia.com.co	Credito	Pagaré No. 1860096592	334.145	
<b>TOTAL BANCOLOMBIA S.A.</b>					<b>259.765.232</b>	NA
<b>TOTAL CREDITOS QUINTA CLASE</b>					<b>484.881.608</b>	
<b>TOTAL CREDITOS</b>					<b>604.786.490</b>	

**CREDITOS CONTINGENTES**

**ACREEDORES DE QUINTA CLASE CONTINGENTES**

Nombre o Razón Social	Nit o Cédula de Ciudadanía	Dirección de Notificación	Concepto	No de la Obligación	VALOR	Objeciones
JMLUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.	900488151-3	Calle 98 No. 21-50 oficina 901. Tel: 60(1)794574 Bogotá. Correo: clrodriguez jmtrs.co	poliza No. 63875		INDETERMINADO	Conciliada totalmente
<b>TOTAL JMLUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.</b>					<b>INDETERMINADO</b>	
<b>TOTAL CREDITOS CONTINGENTES</b>					<b>INDETERMINADO</b>	

**CREDITOS POSTERGADOS  
ACREEDORES PRIMERA CLASE POSTERGADOS**

Nombre o Razón Social	Nit o Cédula de Ciudadanía	Dirección de Notificación	Concepto	No de la Obligación	INTERESES	Objeciones
SALUD TOTAL EPS -S S.A.	800130907-4	Carrera 67A No. 12A-78 piso 1 correo: dannyrua@saludtotal.com.co	Aportes Salud	Estado de cuenta	6.136	
<b>TOTAL SALUD TOTAL EPS-S S.A.</b>					<b>6.136</b>	NA
PROTECCION S.A.	800138188-1	Calle 49 no. 63-100 piso 5 Medellin / correo:diego.estrada@proteccion.com.co	cotizaciones pensiones INTERESES	Titulo ejecutivo No.13486-22	56.900	
<b>TOTAL PROTECCION S.A.</b>					<b>56.900</b>	NA
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	800197268-4	Carrera 6 No. 15-32 piso 2 Bogotá. Apoderado: Robinson Mercado Lidueñas / rmercadol@dian.gov.co	Retencion 2017- 11 / INTERESES	3501670646912	1.399.000	
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	800197268-4	Carrera 6 No. 15-32 piso 2 Bogotá. Apoderado: Robinson Mercado Lidueñas / rmercadol@dian.gov.co	Retencion 2017- 12 INTERESES	3501670646944	4.061.000	
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	800197268-4	Carrera 6 No. 15-32 piso 2 Bogotá. Apoderado: Robinson Mercado Lidueñas / rmercadol@dian.gov.co	Retencion 2018- 1 INTERESES	3501670646969	2.344.000	
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	800197268-4	Carrera 6 No. 15-32 piso 2 Bogotá. Apoderado: Robinson Mercado Lidueñas / rmercadol@dian.gov.co	Retencion 2019- 12 INTERESES	3503624312524	1.244.000	
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	800197268-4	Carrera 6 No. 15-32 piso 2 Bogotá. Apoderado: Robinson Mercado Lidueñas / rmercadol@dian.gov.co	Retencion 2020- 1 INTERESES	3503624314362	6.615.000	
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	800197268-4	Carrera 6 No. 15-32 piso 2 Bogotá. Apoderado: Robinson Mercado Lidueñas / rmercadol@dian.gov.co	Retencion 2020- 2 INTERESES	3503624314688	8.366.000	
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	800197268-4	Carrera 6 No. 15-32 piso 2 Bogotá. Apoderado: Robinson Mercado Lidueñas / rmercadol@dian.gov.co	Retencion 2020- 3 INTERESES	3503624314703	6.995.000	
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	800197268-4	Carrera 6 No. 15-32 piso 2 Bogotá. Apoderado: Robinson Mercado Lidueñas / rmercadol@dian.gov.co	Retencion 2020- 4 INTERESES	3503624314710	1.427.000	
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	800197268-4	Carrera 6 No. 15-32 piso 2 Bogotá. Apoderado: Robinson Mercado Lidueñas / rmercadol@dian.gov.co	Retencion 2021- 3 INTERESES	3505608833813	716.000	
<b>TOTAL DIAN</b>					<b>33.167.000</b>	NA
<b>TOTAL CREDITOS POSTERGADOS PRIMERA CLASE</b>					<b>33.230.036</b>	

**ACREEDORES QUINTA CLASE POSTERGADOS**

Nombre o Razón Social	Nit o Cédula de Ciudadanía	Dirección de Notificación	Concepto	No de la Obligación	INTERESES	Objeciones
BANCO SERFINANZA S.A.	860043186-6	Calle 70 no. 52-54 local 2 -220 Barranquilla. Correo:atatur59@hotmail.com	Intereses	Pagaré No. 111000040031	4.722.803	
TOTAL BANCO SERFINANZA S.A.					<b>4.722.803</b>	NA
BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313-7	Carrera 28 No. 39B-03 Bogotá correo: notificacion_insolvencia@abogadoscac.com.co apoderado. Nicolasgrajalescastiblanco@gmail.com	Intereses Tarjeta crédito	No. 5474820022215790	606.447	
TOTAL DAVIVIENDA S.A.					<b>606.447</b>	NA
<b>TOTAL CREDITOS POSTERGADOS QUINTA CLASE</b>					<b>5.329.250</b>	
<b>TOTAL CREDITOS POSTERGADOS</b>					<b>38.559.286</b>	

**CREDITOS EXTEMPORANEOS**
**ACREEDORES DE PRIMERA CLASE EXTEMPORANEOS**

Nombre o Razón Social	Nit o Cédula de Ciudadanía	Dirección de Notificación	Concepto	No de la Obligación	Saldo Capital Vencido \$	Objeciones
SECRETARIA DISTRITAL DE HAC	900470890	Carreera 30 No. 25-90 piso 10 Apoderada: Martha Lucia Alonso Reyes correo: malonso@shd.gov.co	Impuesto ICA . CAPITAL	periodos: 2019/6. 202/1, 2020/2	15.241.000	
SECRETARIA DISTRITAL DE HAC	900470890	Carreera 30 No. 25-90 piso 10 Apoderada: Martha Lucia Alonso Reyes correo: malonso@shd.gov.co	Impuesto ICA INTERESES	periodos: 2019/6. 202/1, 2020/2	7.930.000	
<b>TOTAL SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA</b>					<b>23.171.000</b>	NA
COMPENSAR	860066942	Calle 52A No. 74B-24 piso 2 barrio normandia y Avenida 68 No. 49A - 47 Torre piso 3 Bogotá	CAPITAL	Aportes parafiscales	5.879.123	
<b>TOTAL COMPENSAR</b>					<b>5.879.123</b>	NA
<b>TOTAL CREDITOS EXTEMPORANEOS DE PRIMERA CLASE</b>					<b>29.050.123</b>	

**CREDITOS EXTEMPORANEOS**
**ACREEDORES DE QUINTA CLASE EXTEMPORANEOS**

Nombre o Razón Social	Nit o Cédula de Ciudadanía	Dirección de Notificación	Concepto	No de la Obligación	Saldo Capital Vencido \$	Objeciones
INTERSERVICE SP S.A.S.	901421535-3	Calle 65 No. 9-23 oficina 201 Bogotá. Apoderado: Pedro Nell Jmenez de las Salas. Correo: gerencia.interservice@outlook.com /	CAPITAL	FACTURAS 23050 / 24138 / 24230 / 24612	197.890.696	
<b>TOTAL INTERSERVICE S.A.S.</b>					<b>197.890.696</b>	NA
<b>TOTAL CREDITOS EXTEMPORANEOS DE QUINTA CLASE</b>					<b>197.890.696</b>	
<b>TOTAL CREDITOS EXTEMPORADOS</b>					<b>226.940.819</b>	